



Regulador y Supervisor Financiero de Chile

Implementación Ley Fintec ¿Cuánto avanzamos el último año?

Chile Fintech Forum 2024

Solange Berstein

Presidenta

Comisión para el Mercado Financiero

Mayo 2024

Agenda

01

Una mirada en retrospectiva

02

**Registro Prestadores de Servicios
Financieros**

03

Sistema de Finanzas Abiertas

04

Palabras finales

¿Cuánto hemos avanzado en un año?

2023



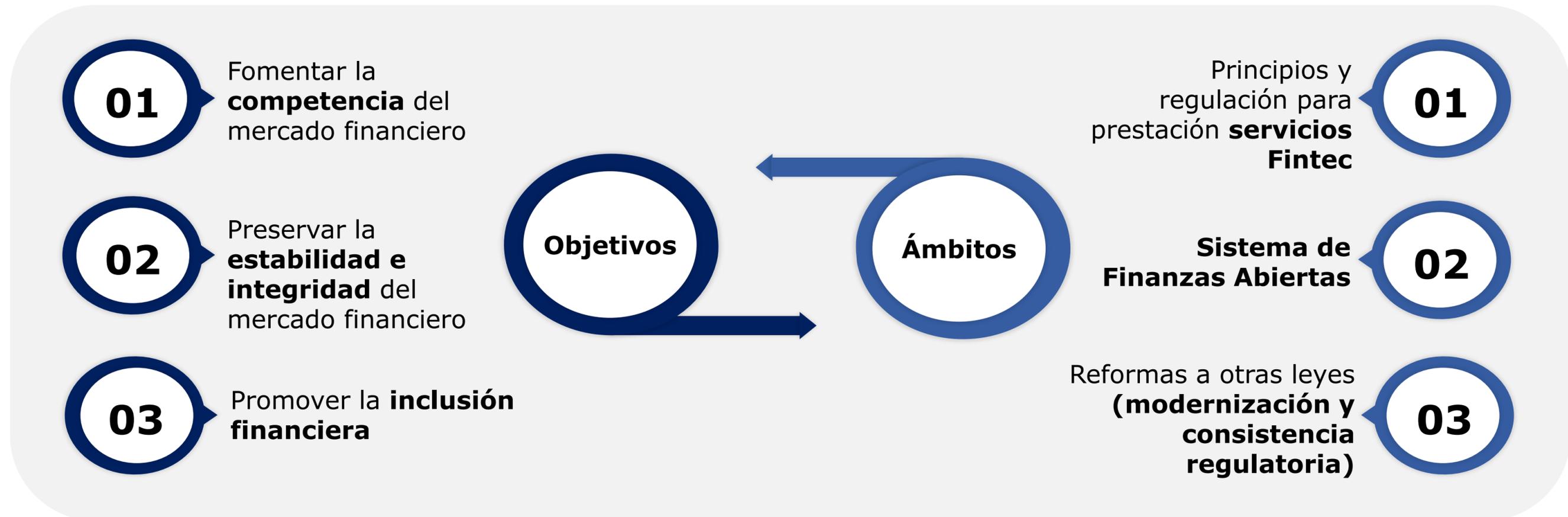
2024



✓ Ley Fintec publicada en enero de 2023

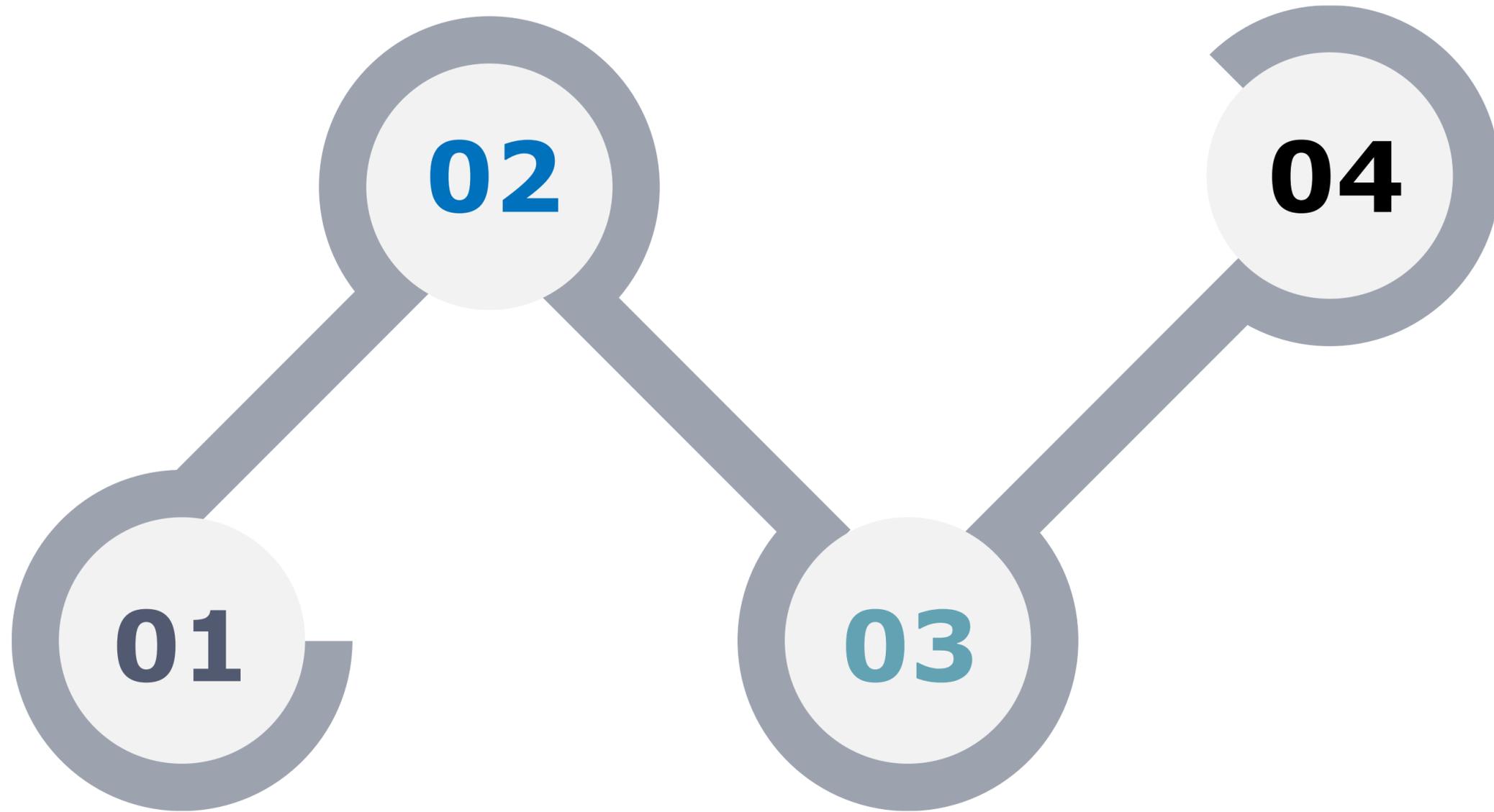
- ✓ Creación del Centro de Innovación Financiera
- ✓ Desarrollo de 7 mesas consultivas temáticas de servicios Fintec.
- ✓ Publicación de la NCG 502 (regula RPSF).
- ✓ Desarrollo de 7 mesas consultivas temáticas sobre SFA.
- ✓ Creación del Foro del Sistema de Finanzas Abiertas (SFA).
- ✓ Puesta en consulta propuesta normativa SFA.

Recapitulemos... en enero de 2023 se publicó la Ley Fintec (N°21.521), destacada como una regulación amplia y flexible

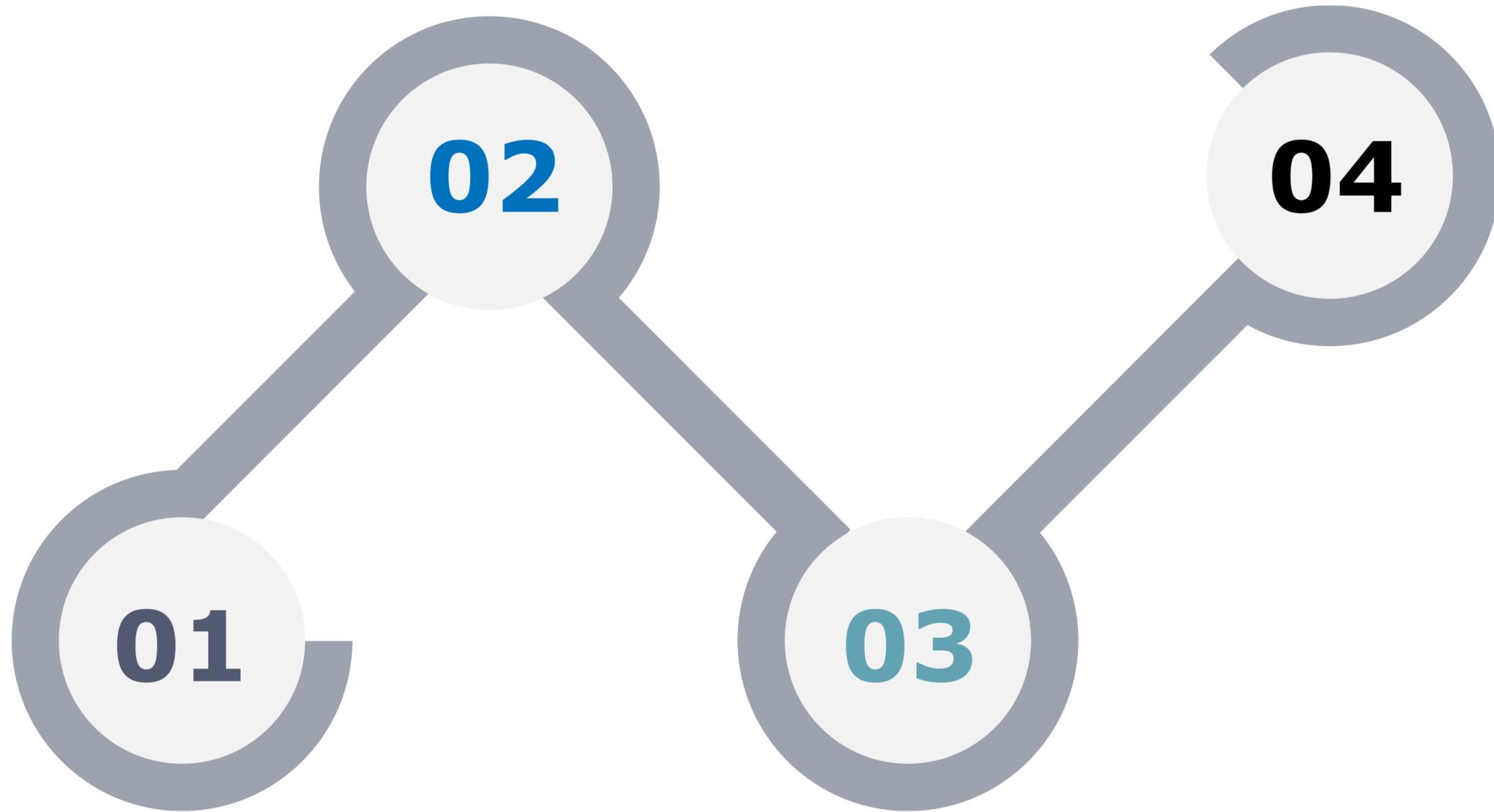


Chile se transformó en un país líder en la región al establecer un marco regulatorio específico para el sector fintech.

Ser los responsables de implementar la ley significó preparar a la institución para enfrentar el desafío



Ser los responsables de implementar la ley significó preparar a la institución para enfrentar el desafío



Planificación Estratégica 2023-26

Un tercio del plan
estratégico 2023-2026
se centra en Fintec,
Suptech y datos

Ser los responsables de implementar la ley significó preparar a la institución para enfrentar el desafío

Cooperación internacional

- Reguladores extranjeros y organismos internacionales
- Capacitaciones internas

02

04

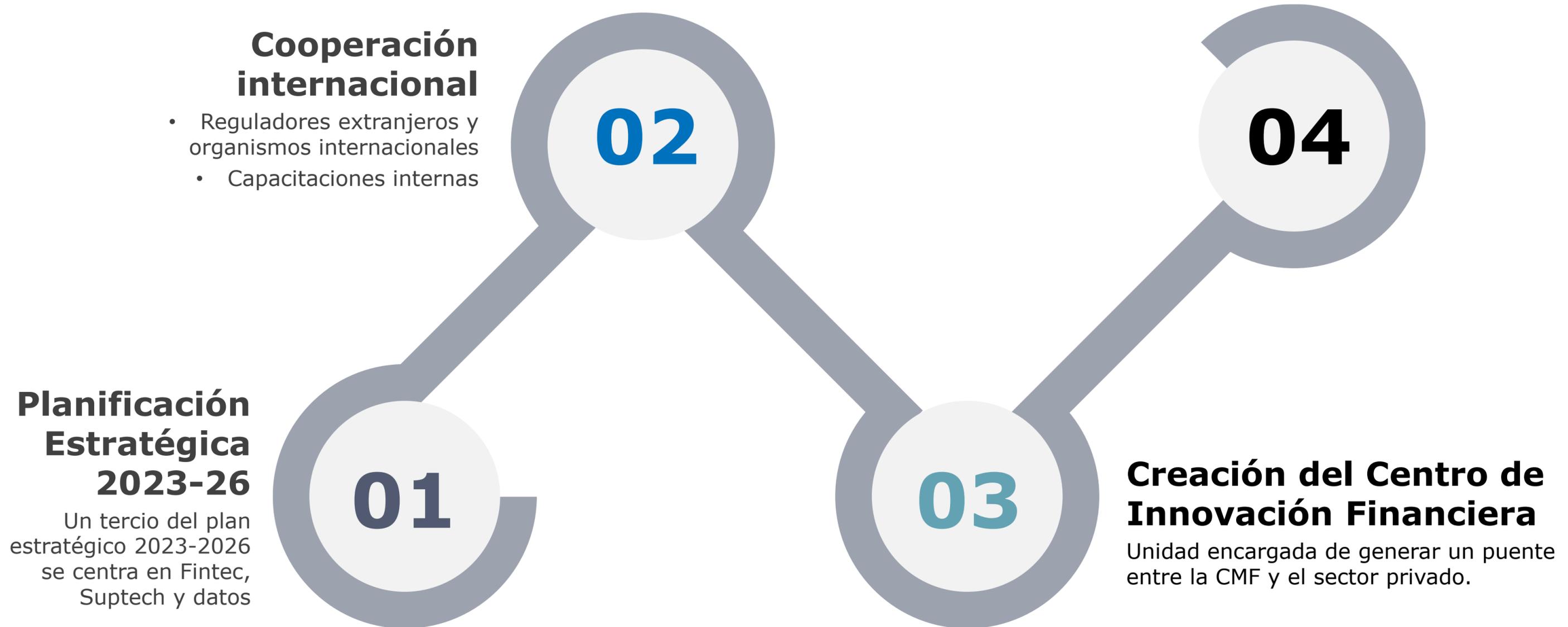
Planificación Estratégica 2023-26

Un tercio del plan estratégico 2023-2026 se centra en Fintec, Suptech y datos

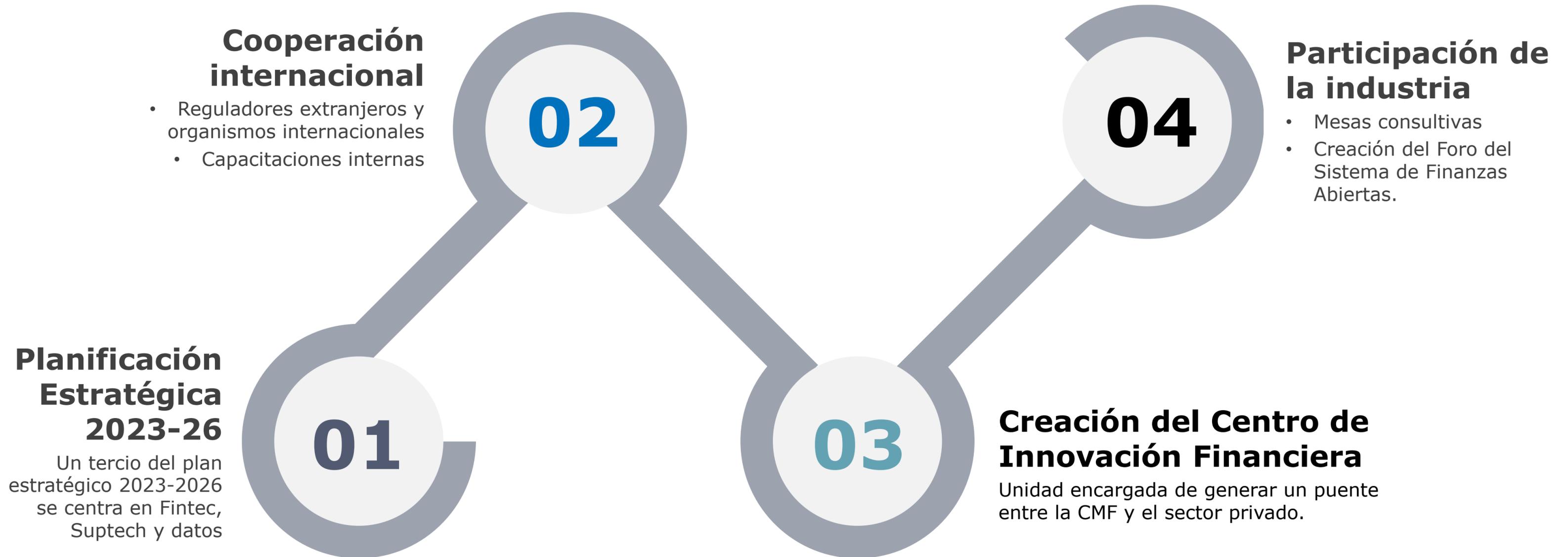
01

03

Ser los responsables de implementar la ley significó preparar a la institución para enfrentar el desafío



Ser los responsables de implementar la ley significó preparar a la institución para enfrentar el desafío



01

Una mirada en retrospectiva

02

**Registro Prestadores de Servicios
Financieros (NCG 502)**

03

Sistema de Finanzas Abiertas

04

Palabras finales

En enero se emitió la norma que regula el registro, autorización y obligaciones de los prestadores de servicios financieros

Principales Contenidos

Inscripción en Registro de Prestadores de Servicios Financieros	01	Exigencias de capital y garantías	05
Autorización para la prestación de los servicios regulados	02	Acreditación de la capacidad operacional	06
Obligaciones de divulgación y entrega de información a clientes y público general	03	Actividades inherentes a los servicios regulados	07
Requerimientos de gobierno corporativo y gestión de riesgos	04	Derogación* y vigencia	08 y 09

Nota: La normativa deroga las NCG 493 y 494, y establece en un único cuerpo normativo los requerimientos aplicables a los prestadores de servicios Fintec.

Perímetro y requerimientos que recogen la aplicación de los principios regulatorios

Requerimientos por servicio

	Plataforma financiamiento colectivo	Sistemas alternativos de transacción	Intermediarios de instr. finan.	Enrutamiento de órdenes	Custodios	Asesores financieros/ crediticios
Información	●	●	●	●	●	●
Corporativo y Gestión de	●	●	●	●	●	●
Capacidad Operacional	●	●	●	●	●	●
Garantías	●	●	●	●	●	●
Patrimonio	●	●	●	●	●	●
Idoneidad de personas y sistemas	●	●	●	●	●	●

Principios

- 01 Proporcionalidad
- 02 Neutralidad
- 03 Integralidad
- 04 Flexibilidad
- 05 Modularidad

Con la entrada en vigencia de la norma, se da el primer paso para conformar el “Registro Fintec” bajo permanente acompañamiento de la CMF



Plazo límite inscripción:

3 de febrero 2024

Hoy existen **137** entidades autorizadas a prestar el servicio de asesoría de inversión.

Plazo límite inscripción otros servicios:

3 de febrero 2025

A la fecha se han ingresado 66 solicitudes de inscripción y 28 solicitudes de autorización.

Acompañamiento Fintec - CIF

En el marco de las funciones del Centro de Innovación Financiera, a la fecha, se han concretado reuniones con más de **30 entidades distintas** y se han respondido aproximadamente **60 consultas**.



01

Una mirada en retrospectiva

02

Registro Prestadores de Servicios
Financieros (NCG 502)

03

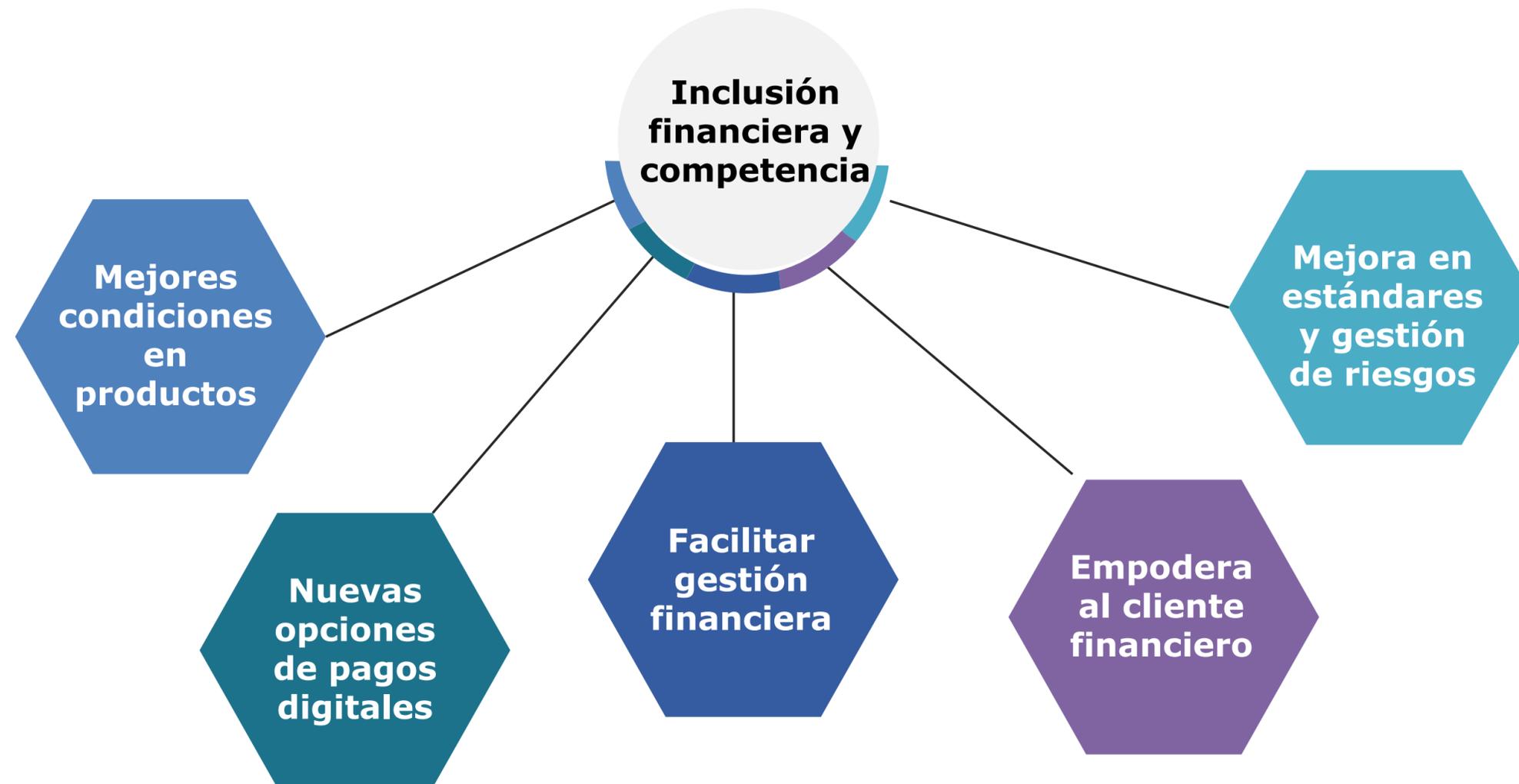
Sistema de Finanzas Abiertas

04

Palabras finales

La Ley crea el Sistema de Finanzas Abiertas regula el intercambio de información entre prestadores de servicios financieros con consentimiento del cliente

Se fundamenta en que **las personas son dueñas de su información financiera** y pueden ejercer el control sobre la misma.



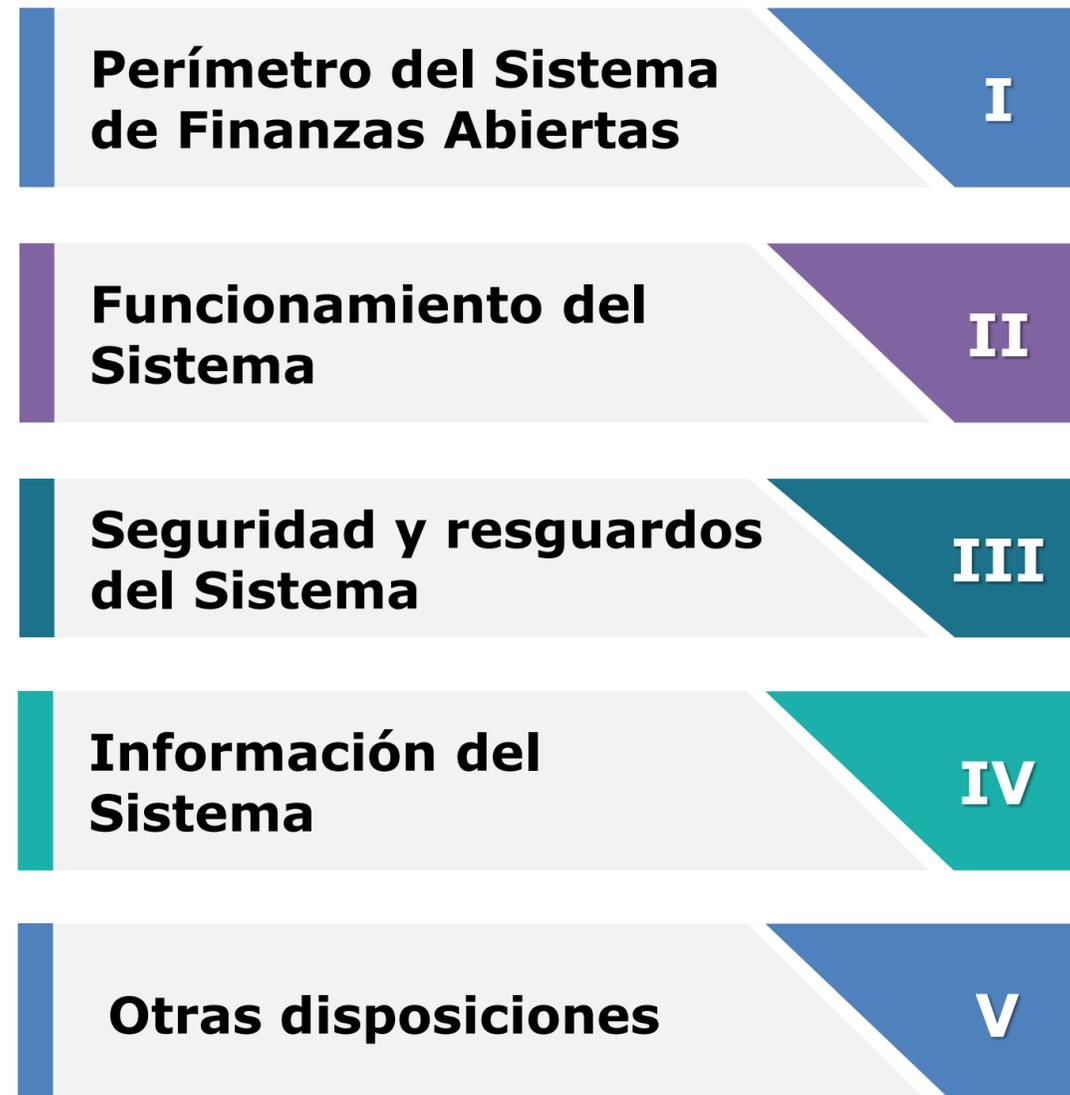
En diciembre de 2023 se creó el Foro del Sistema de Finanzas Abiertas

Instancia consultiva, colaborativa y no vinculante a la CMF, cuyo objetivo es cooperar en el análisis y discusión de las materias y propuestas relativas al Sistema de Finanzas Abiertas. Su objetivo: lograr un funcionamiento adecuado de este sistema.



Se puso en consulta pública la propuesta normativa que regula el SFA, con plazo para comentarios hasta el 15 de mayo

Secciones de la norma



Anexos normativos



- *Este Anexo será desarrollado por la CMF posterior a la publicación de la norma, con la colaboración del Foro del Sistema de Finanzas Abiertas.*

Participantes del Sistema de Finanzas Abiertas

Instituciones Proveedoras de Cuentas (IPC)

- Bancos
- Cooperativas
- Prepago



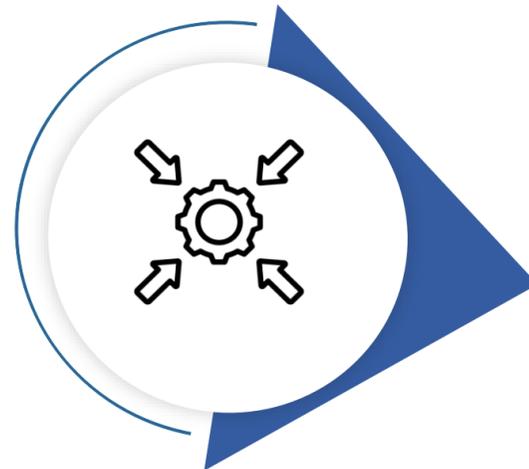
Proveedores de Servicios Basados en Información (PSBI)

- Instituciones Proveedoras de Información (IPI)
- Registro Fintec
- Proveedores inscritos en el registro del SFA



Instituciones Proveedoras de Información (IPI)

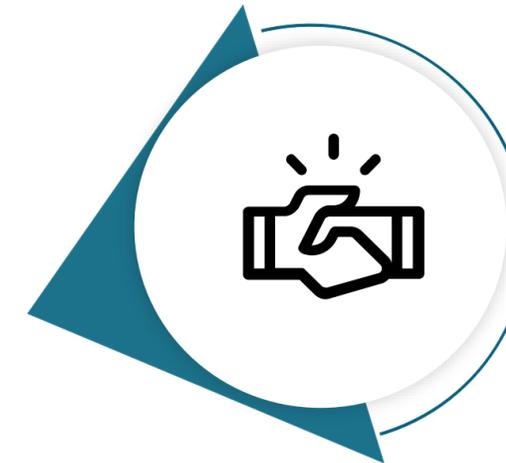
- Grupo 1*
- Grupo 2*



Sistema de Finanzas Abiertas

Instituciones Iniciadoras de Pago (PSIP)

Entidades que realizan órdenes de pago a nombre de clientes.



Nota: (*) Grupo 1: Bancos y emisores de tarjetas; Grupo 2: resto de las otras Instituciones Proveedoras de Información (operadores de tarjetas, cooperativas, agentes adm. de MH endosables y compañías de seguro, instituciones de operación de crédito de dinero de manera masiva, AGF y adm. de carteras, corredoras, cajas de compensación, RPSF, otras instituciones financieras fiscalizadas por la CMF que esta determine.

Funcionamiento del Sistema

Medios de intercambio de información



APIs

- Define los estándares mínimos que las APIs deben cumplir
- Define parámetros de disponibilidad y rendimiento
- Incorpora el mecanismo alternativo y sus condiciones de uso

Directorio de participantes



CMF

- CMF implementará un Directorio de participantes
- Se establece como consulta obligatoria para los participantes
- Define la información que participantes deberán suministrar para el Directorio (información de la entidad, certificados, endpoints y otros)

Se estandarizan requisitos de Seguridad y resguardos del SFA

Autenticación y verificación

Estándares mínimos de autenticación y confirmación de clientes
Autenticación del cliente financiero
Estándares de verificación.

Consentimiento

Otorgamiento
Gestión y obligaciones de información.

Gestión de riesgos y control interno

Responsabilidad del Directorio
Función de gestión de riesgos
Plan de gestión de riesgos
Riesgo operacional
Externalización de servicios.



Seguridad de la información, ciberseguridad y continuidad del negocio

Gestión de seguridad de la información y ciberseguridad.
Información de incidentes.
Estándares de seguridad de la información y de contingencia de las APIs.

Otros estándares

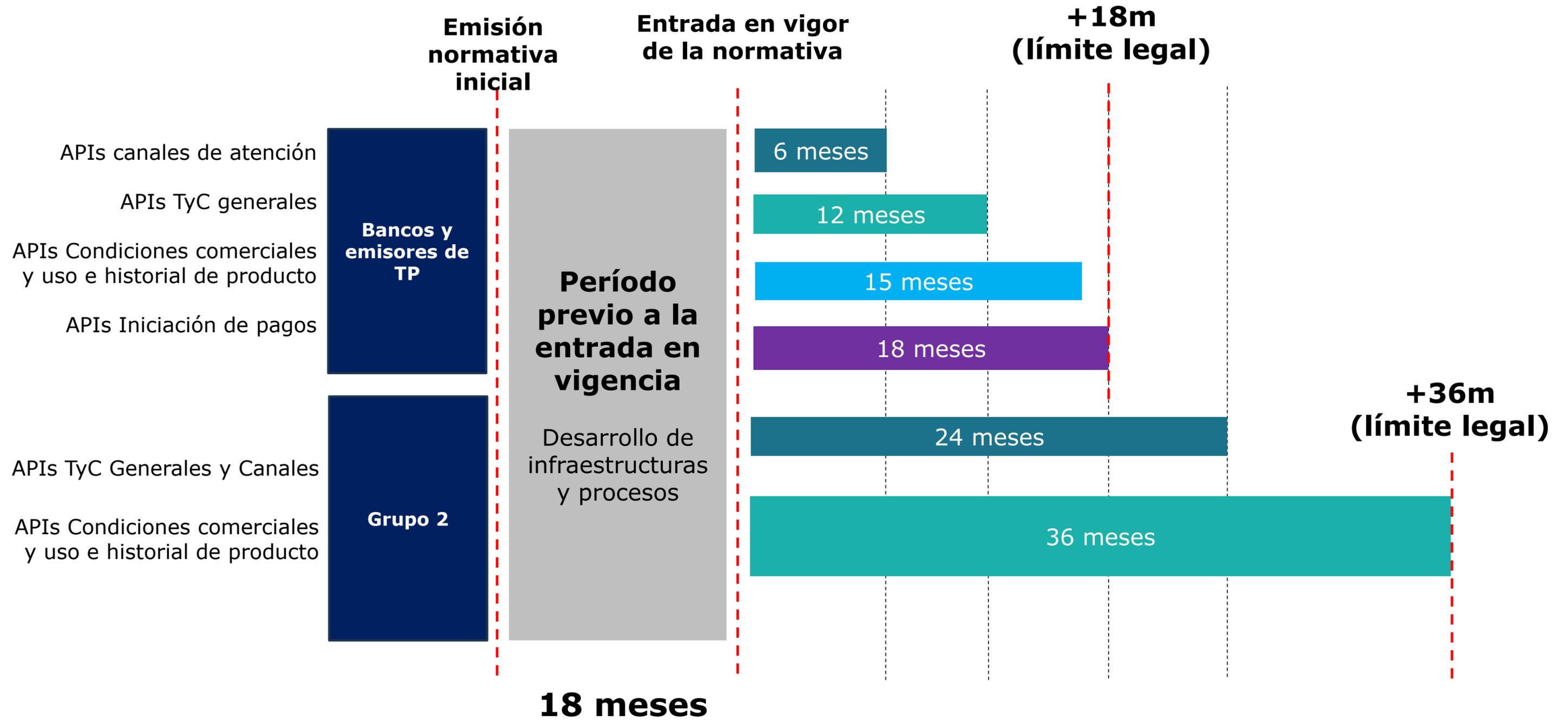
Estándares de interoperabilidad
Distribución de costos.

Definición de taxonomía de información a compartir y servicios

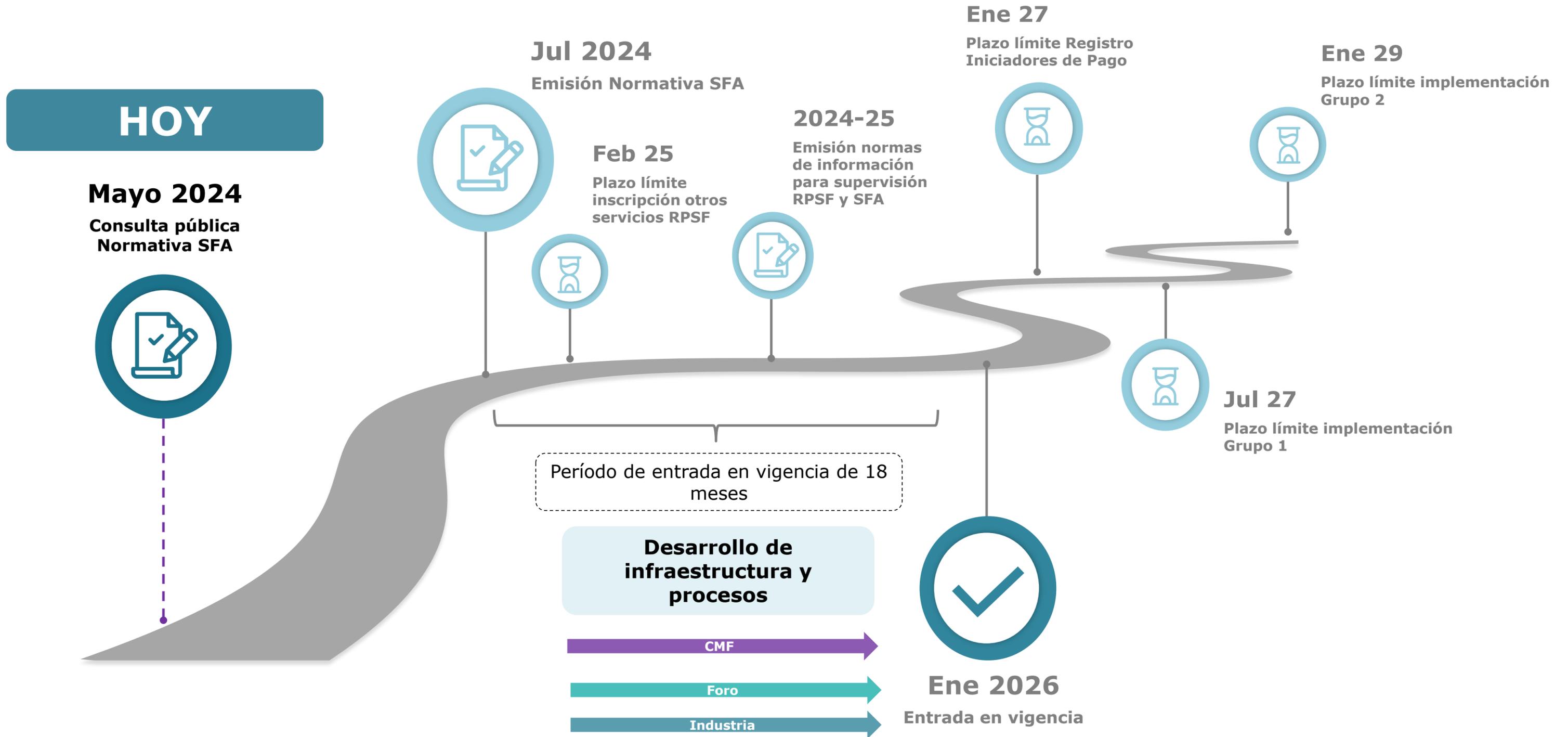


Consentimiento del cliente

Propuesta de plazos de implementación y gradualidad



Actualmente estamos en el proceso de consulta pública de la norma cuyo plazo límite de emisión es el 3 de julio





01

Una mirada en retrospectiva

02

Registro Prestadores de Servicios
Financieros (NCG 502)

03

Sistema de Finanzas Abiertas

04

Palabras finales

¡Sigamos trabajando en conjunto!

- ❖ El último año **hemos trabajado fuertemente en la implementación de la Ley Fintec**, tanto en el ámbito de Prestadores de Servicios Financieros como en el Sistema de Finanzas Abiertas. Y aún quedan muchos desafíos por seguir abordando.
- ❖ Es importante reconocer que **la Ley Fintec se enmarca en una serie de políticas públicas** en favor de promover la modernización, innovación, competencia e inclusión financiera, como la Ley de Resiliencia del Sistema Financiero; Ley de Ciberseguridad; Ley para combatir sobreendeudamiento; el PdL de Datos Personales; PdL Registro de Deuda Consolidada; entre otros.
- ❖ Estos cambios van más allá de la introducción de tecnologías en los procesos de las instituciones financieras. Implican una **transformación cultural** y estructural en el ecosistema financiero, donde es fundamental **la colaboración**, el foco en **educación financiera** y, en el **usuario final**.



Regulador y Supervisor Financiero de Chile

Implementación Ley Fintec ¿Cuánto avanzamos el último año?

Chile Fintech Forum 2024

Solange Berstein

Presidenta

Comisión para el Mercado Financiero

Mayo 2024